



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0695-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de noviembre de 2021

Vistos:

El Oficio N° 251-2021-VRACAD-UANCV, de fecha 4 de noviembre de 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; Oficio N° 170-2021-OGCA-VRACD-UANCV-], de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad Académica / UANCV; y, al acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión extraordinaria virtual de fecha 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM,(...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional,(...)por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el informe técnico de licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020,(...), en consecuencia dejar sin efecto la Resolución N° 1287-92-ANR del 10 de agosto de 1992 y la Resolución N° 211-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, así como las resoluciones complementarias a estas emitidas por la extinta Asamblea Nacional de Rectores -ANR y el extinto Consejo Nacional para Autorización de funcionamiento de Universidades -CONAFU, y, en su artículo segundo: “Disponer que la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, sus autoridades, directores, gerentes, administradores, representantes y demás órganos de gobierno encargados de la toma de decisiones trascendentales para la universidad, cumplan con prestar el servicio educativo



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0695-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de noviembre de 2021

en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos, durante el semestre o año académico en curso y durante el plazo de cese informado a la SUNEDU, conforme a lo previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades y Escuelas de Posgrado en el artículo 8 numeral 8.1, señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resuelve permitir excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el Reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales al periodo

máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento antes mencionado. De igual forma determinan que se deben presentar a la SUNEDU, de forma conjunta a la declaración de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, un Plan de Operaciones debidamente sustentado, en el que informa sobre aspectos de su gestión institucional y financiera que aseguren la continuidad del servicio educativo, durante el plazo excepcional de cese, el cual es susceptible de supervisión por parte de la Dirección de Supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0245-2021-UANCV-CU-R, de fecha 09 de julio de 2021, se resuelve, artículo primero, aprobar la ejecución del PLAN DE OPERACIONES JULIO – DICIEMBRE DE 2021, como actividad obligatoria y pasible de sanción por incumplimiento de los involucrados, dependencias, oficinas y facultades así como las direcciones respectivas; artículo segundo, aprobar la ejecución del plan de operaciones mediante el cronograma que se incluye en el mismo, con las fechas de inicio y final, según indican los formatos de la SUNEDU; artículo tercero, aprobar, la supervisión del cumplimiento de las actividades se realice por medio del Órgano de Inspección y Control Interno (ORIC) y la Oficina de Defensoría Universitaria, con el asesoramiento del Tribunal de Honor y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca(...);

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0695-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de noviembre de 2021

de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, según Resolución de Superintendencia N° 0025-2021-SUNEDU de fecha 23 de abril de 2021, aprobó el formato denominado “Plan de Operaciones para Ampliación Excepcional de Cese de Actividades (PO-AEC)” y su anexo, para la ejecución de disposiciones establecidas en la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 1 de junio de 2020;

Que, con Resolución N° 0668-2021-UANCV-CU-R, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó la autorización para la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE CESE DE ACTIVIDADES (PO-AEC) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, aprobado bajo Resolución N° 065-2021-UANCV-CU-R, de fecha 09 de julio de 2021, conforme a lo solicitado por el Coordinador del Comité de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios, según el Oficio N° 047-2021-CCA-UANCV/J, de fecha 28 de setiembre de 2021, por los considerandos expuestos; anexos que constan de cuarenta (40) folios;

Que, mediante Oficio N° 251-2021-VRACAD-UANCV, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2021-II, cuyo objetivo es de capacitar a los docentes de esta Casa Superior de Estudios, desarrollando la didáctica en las estrategias metodológicas de la enseñanza y aprendizaje en el aula, taller y/o laboratorios, según el Oficio N° 047-2021-CCA-UANCV/J, de fecha 28 de setiembre de 2021, por los considerandos expuestos; anexos que constan de cuarenta (40) folios;

Que, el Plan de Capacitación Docente, permitirá mejorar las competencias de los docentes, actualizar y perfeccionar en forma sistemática y permanente las habilidades y estrategias didácticas, capacidades en el manejo de las herramientas de las plataformas académicas en las que se desarrollan las actividades profesionales, permitiendo la actualización en los más altos niveles de exigencia académica y tecnológica, a fin de ser aplicadas al proceso de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante y el aporte en la calidad del mismo; y, su realización nos ofrece una oportunidad para cumplir con los objetivos de proyección académica, hacia la comunidad universitaria y cumplir con uno de los propósitos que nos permitirá como universidad enrumbar hacia la formación integral del docente. De esta manera materializar lo consignado en el Plan de Operaciones para el periodo de ampliación de 3 años según exigencia de la SUNEDU;

Que, mediante proveído pase, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto y Racionalización – Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, señala que se encuentra previsto en la Resolución N° 0245-2021-UANCV-CU-R, de fecha 09 de julio de 2021, de aprobación del Plan de Operaciones de la UANCV;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0695-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de noviembre de 2021

realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 17 de noviembre de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2021-II DE LA UANCV;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2021-II, DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que consta de cuatro (4) folios y conforman parte de los autos de la presente resolución, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori C.
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIALES ORIC; OFICINAS: GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA, OTI, OI, SA, PÚ, IPI; AJ;P; y demás oficinas universitarias; UNIDADES: I.; ARCH. JBN/RCC/rvp.

95



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

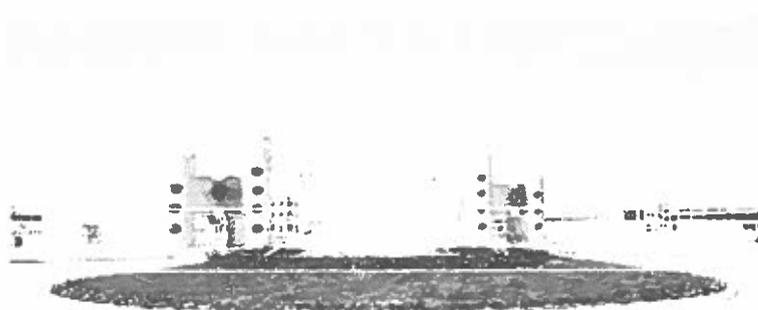
VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA

OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2021-2

**PRIMER CURSO – TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE UANCV.
TEMA: "CURRÍCULO POR COMPETENCIAS, SILABO Y SESIÓN DE APRENDIZAJE"**





PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE

I CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2021-2

I. JUSTIFICACIÓN

La Ley Universitaria N° 30220, busca que las Universidades Peruanas cumplan con las condiciones básicas de calidad (CBC), para lo cual deben cumplir con las condiciones 1,4 y 5 lo cual permitirá el desarrollo sostenido de la actividad académica de los docentes de la UANCV.

En tal sentido se plantea el **I CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE**, que permitirá mejorar las competencias de los docentes, actualizar y perfeccionar en forma sistemática y permanente las habilidades y estrategias didácticas, capacidades en el manejo de las herramientas de las plataformas académicas en las que se desarrollan las actividades profesionales, permitiendo la actualización en los más altos niveles de exigencia académica y tecnológica, a fin de ser aplicadas al proceso de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante, y el aporte en la calidad del mismo.

En esta perspectiva, la realización del **I CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE**, nos ofrece una oportunidad para cumplir con los objetivos de proyección académica, hacia la comunidad universitaria, y cumplir con uno de los propósitos que nos permitirá como universidad enrumbar hacia la formación integral del docente. De esta manera materializar lo consignado en el Plan de Operaciones para el Periodo de Ampliación de 3 años según exigencia de SUNEDU.

II. ALCANCE

El Vicerrectorado Académico, la Oficina de Gestión de Calidad Académica y la Oficina de Servicios Académicos no son ajenos a la necesidad de estimular el desarrollo de sus docentes mediante eventos de capacitación en forma sistemática y permanente.

Es así que, el presente plan de capacitación es de aplicación para los docentes de las 26 Escuelas Profesionales.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

3.1 Objetivo General

Capacitar a los Docentes de la UANCV desarrollando la didáctica en las estrategias metodológicas de la enseñanza y aprendizaje en el aula, taller y/o laboratorios según corresponda.

3.2 Objetivo Especifico

- Implementar el plan de capacitación docente 2021 para fortalecer las capacidades de enseñanza no presencial, teniendo en cuenta el Plan de Continuidad del Servicio Educativo de nuestra casa de estudios.



- Proporcionar al docente las herramientas metodológicas y didácticas para el desarrollo de sus competencias, incluyendo las digitales, a fin de que respondan a las necesidades y expectativas de los estudiantes.
- Consolidar la formación pedagógica y didáctica de los docentes de la Universidad, para el desarrollo de las actividades del proceso de formación profesional de los estudiantes.

IV. METAS

Capacitar aproximadamente a 300 docentes de las 26 Escuelas Profesionales.

CAPACITADORA:

DRA. ELIANA MAZUELOS CHÁVEZ.

- DOCENTE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO.
- ESPECIALIZACIÓN EN CAPACITACIÓN DE MAESTROS EN ÁREAS INDÍGENAS. ESTUDIOS REALIZADOS EN AARON OFRI - JERUSALÉN - ISRAEL
- DIPLOMADO DE DISEÑO CURRICULAR EN EL MARCO DEL MODELO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA UNA-PUNO.
- DIPLOMATURA DE ESTUDIO EN FUNDAMENTOS Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE ADULTO. ESTUDIOS REALIZADOS EN PUCP
- MONITOREO EN EL REDISEÑO CURRICULAR CON EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA UNA - PUNO.

METODOLOGÍA

Conferencia virtual: De expertos en temas relacionados a Currículo por competencias, sílabo y sesión de aprendizaje.

Talleres: Dirigidos a la adquisición de habilidades, sobre temas específicos relacionados con el tema.

VI. TEMARIO DEL CURSO:

TALLER 1.

- Currículo por competencias en la formación Universitaria
- Análisis de estándares para la formación integral del estudiante
- Alineamiento constructivo
- Aspectos conceptuales

TALLER 2.

- Currículo por competencias a nivel micro curricular
- Pertinencia del perfil de egreso
- Competencias y resultados de aprendizaje

TALLER 3.

- Diseño del sílabo universitario
- La actividad de aprendizaje por competencias y su resultado.



- Características de la actividad de aprendizaje
- La evaluación del aprendizaje por competencias

VII. RECURSOS

7.1 HUMANOS:

- Docente de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
- Docentes de las 26 Escuelas Profesionales

7.2 MATERIALES:

MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS.

Equipo multimedia, computadoras (centros de cómputo)

Con conexión a internet

Plataforma virtual CISCO WEBEX MEETINGS

Documentos Técnico – Pedagógicos

VIII. ORGANIZACIÓN:

La organización del I Curso – Taller "Currículo por competencias, Silabo y Sesión de Aprendizaje", involucra la participación de todos los docentes de las Escuelas Profesionales y comunidad universitaria, de la siguiente manera:

ORGANIZADORES:

- Presidente : Dr. Hugo Barrantes Sánchez
Vicerrector Académico de la UANCV
- 1º. miembro : Mg. Eduardino Roque Roque
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Académica
- 2º. miembro : Dr. Robbins Flores Aguilar.
Jefe de la Oficina de Servicios Académicos

PERSONAL DE APOYO

- Mgtr. Carlos Alejandro Cáceres Vargas
- Gina Caroline Huarachi Quispe
- Marisol Charaja Cornejo
- Silvia Lourdes Yaguno Mollinedo
- Lucina Alvarez Añazco
- Lelis Enrique Pacompia Mamani



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
OFICINA DE GESTIÓN CALIDAD ACADÉMICA



IX. FINANCIAMIENTO

El monto de inversión de este plan de capacitación, será financiada con ingresos propios presupuestados de la UANCV dentro del Plan de Operaciones (SUNEDU).

XI. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SERVICIOS DIVERSOS				
Capacitadora	Persona	01	6000.00	6000.00
Certificación	Unidad	350	2.50	875.00
Contingencia	%			200.00
Total presupuesto				7075.00

XII. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	NOVIEMBRE 2021						Obv
	22	23	24	25	26	27	
Temario: Currículo por competencias, sílabo y sesión de aprendizaje.	X	X	X	X	X	X	

Juliaca, octubre 2021


 UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 JEFATURA

 Mg. Eduardino Roque Roque
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA


 UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 JEFATURA

 Dr. Robbins Flores Aguilar
 JEFE OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS


 UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 VICE RECTORADO ACADÉMICO

 Dr. F. Hugo Barrantes Sanchez
 VICERRECTOR ACADÉMICO